



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Villa Llanquín, es un paraje rionegrino ubicado a orillas del Río Limay, cerca del límite con la provincia de Neuquén, y aproximadamente 40 kilómetros de la ciudad de San Carlos de Bariloche con una población, según el último censo, de 200 habitantes dentro del Área Natural Protegida Río Limay creada por Ley N° 2946.

Su acceso principal es a través de la Ruta Nacional N° 237 en el Kilómetro 1610 y luego por un desvío, se llega al paraje.

La actividad económica local se basa principalmente en la pesca, la agricultura y el turismo. La pesca deportiva es una actividad muy popular debido a la abundancia de truchas en el río.

El paraje es conocido por su entorno natural y paisajes, lo que la convierte en un destino atractivo para quienes buscan actividades al aire libre como el trekking, la pesca, la observación de aves y cabalgatas, manteniendo tradiciones y costumbres típicas de la región patagónica.

La Ley M N° 2669 de Áreas Naturales Protegidas de Río Negro, establece un marco legal para la conservación y protección de los recursos naturales y el patrimonio cultural de la provincia.

A través de esta Ley, se crean áreas naturales protegidas en la provincia con el objetivo de preservar la diversidad biológica, mantener los procesos ecológicos esenciales, proteger sitios de valor cultural, educativo, científico y recreativo, y promover el desarrollo sostenible.

Establece también, diferentes categorías de áreas protegidas, como reservas naturales estrictas, reservas naturales silvestres, parques provinciales, monumentos naturales y paisajes protegidos. Cada categoría tiene objetivos y normas específicas para su gestión y conservación.

Esta norma, establece mecanismos de creación, modificación y administración de las áreas protegidas, así como las responsabilidades de los organismos competentes en su gestión. También se establecen sanciones para quienes incumplan las disposiciones de la ley.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

En resumen, la Ley de Áreas Naturales Protegidas de Río Negro busca garantizar la conservación y protección de los recursos naturales y culturales de la provincia, promoviendo su uso sostenible y contribuyendo al bienestar de las presentes y futuras generaciones;

Que la Ley N°3883 de la provincia de Río Negro, regula el turismo activo en la región.

Esta ley tiene como objetivo principal promover y regular las actividades turísticas que se realizan en contacto con la naturaleza, como el trekking, rafting, escalada, cabalgatas, entre otras.

Establece normas de seguridad, capacitación y profesionalización de los prestadores de servicios turísticos activos, con el fin de garantizar la calidad y seguridad de las actividades. La ley también busca fomentar el desarrollo sostenible del turismo en la provincia, promoviendo el respeto por el medio ambiente y las comunidades locales.

Entendemos que mediante Resolución N°743/2021, sólo existe una reglamentación de dicha actividad puntualmente en el Área Natural Protegida Río Azul - Lago Escondido;

La misma, establece pautas y condiciones que deben cumplir las empresas o prestadores de servicios de cabalgatas en las áreas protegidas, con el objetivo de garantizar la conservación de los recursos naturales y el patrimonio cultural de la zona.

Es por esto, que entendemos como importante y fundamental reglamentar la actividad de cabalgatas en la Área Natural Protegida Río Limay del territorio de la Provincia de Río Negro.

Entre los puntos principales podemos destacar:

- La necesidad de obtener la autorización correspondiente de la autoridad competente para realizar la actividad de cabalgatas en el área protegida.
- La obligación de contar con guías habilitados y capacitados para realizar las cabalgatas, que cuenten con conocimientos sobre la flora, fauna y cultura de la zona.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

- La limitación de la cantidad de personas por grupo y la frecuencia de las cabalgatas, con el fin de reducir el impacto sobre el ambiente.
- La prohibición de realizar cabalgatas en áreas sensibles o en horarios y épocas que puedan afectar la reproducción o hábitos de la fauna local.
- La exigencia de contar con un seguro de responsabilidad civil que cubra posibles daños causados durante la actividad;

En este orden y por lo expresado precedentemente, consideramos la necesidad de reglamentar la actividad de cabalgatas en el Área Natural Protegida Río Limay, del territorio de la Provincia de Río Negro.

Por ello:

Autoría: Daniela Agostino.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo y Secretaría de Ambiente y Cambio Climático, reglamentar la actividad de cabalgatas en el Área Natural Protegida Río Limay, del territorio de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2°.- De forma.